

ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL

¿QUÉ SON?

Medidas y condiciones que establece el Tribunal, que prohíben a una persona algunas conductas para proteger a quien la solicita. Es un proceso civil que no afecta el historial criminal de la otra persona ni requiere presentar cargos criminales.



¿CUÁNDO Y DÓNDE SE PUEDE SOLICITAR?

Solicitar una orden de protección es un proceso voluntario. Tan pronto una persona ha sido o cree haber sido víctima de violencia doméstica o violencia sexual, puede:

- **Visitar cualquier Tribunal de Primera Instancia para solicitar una orden de protección.** Si acude a un tribunal con sala especializada, puede completar los formularios disponibles en el área de recepción de la sala.
- **Utilizar el procedimiento de solicitud electrónica de órdenes de protección.** El Poder Judicial estableció un procedimiento para que las personas puedan presentar electrónicamente las solicitudes de órdenes de protección, incluyendo aquellas por violencia doméstica, violencia sexual y acecho. Los formularios de solicitud deben enviarse al correo electrónico presentaciones@ramajudicial.pr. La vista se atenderá mediante videoconferencia. Este mecanismo opera todos los días, de 8:30 am a 10:00 pm.



¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?

La persona afectada y, si esta no puede, cualquier otra persona autorizada por la ley que aplique a la situación.

